

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

DCD - - 2019-100  
 0 2 2 2

Destinatario: Alcaldía Municipal de San  
 Remitente: OSCAR GAONA MOLINA - Area: 142  
 2019-04-03 15:46:45 Folios: 2

Ibagué, **03 ABR 2019**



CDT-RS-2019-0002838

Doctor  
**CARLOS FERNANDO BONILLA LUGO**  
 Alcalde Municipal  
 San Luis - Tolima

**ASUNTO: Resultado Trámite Denuncia 004 de 2019.**

Respetado doctor Beltrán Amórtegui:

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución y la Ley 42 de 1993, practicó auditoría modalidad exprés al ente que usted representa, a través de la evaluación de los hechos puestos en conocimiento a este Despacho, quienes solicitan al Ente de Control adelantar actuaciones de carácter fiscal.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga las conclusiones de la Auditoría.

El informe contiene la evaluación de los aspectos auditados que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, deberán ser corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

## 1. ANTECEDENTES

El señor Hugo Albelro Rojas Ospina, mediante el Oficio fechado el 05 de Septiembre de 201, presenta formalmente a la Dirección Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, denuncia sobre presuntas irregularidades en la compra de un vehículo por valor de 180.000.000.00, por parte de la Administración Municipal de San Luis Tolima.

Siguiendo directrices de la Alta Dirección y de la DTPC de la Contraloría Departamental del Tolima, se atendió la denuncia D-010-2019, quien fue y radicada en la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, el día 14 de Enero de 2019.

Aprobado 15 de mayo de 2013

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

0 2 2 2

## 2- CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

En la visita realizada el día 21 de Marzo de 2019, a las instalaciones de la Administración Municipal de San Luis – Tolima, se convalidaron los soportes existentes en la carpeta del respectivo contrato y mediante la inspección ocular al vehículo adquirido, dando como resultado lo siguiente así:

### 1. Resultado evaluación contrato de compraventa No. 321 de 2016.

<b>CONTRATISTA</b>	MOTORES Y MAQUINARIA S.A "MOTORISA"
<b>VALOR</b>	180.000.000.00
<b>PLAZO</b>	60días
<b>OBJETO</b>	"Compraventa de un vehículo camioneta 4x4 diesel automática para el uso de la Alcaldía del Municipio de San Luis Tolima."
<b>ACTIDADES</b>	Suministrar vehículo camioneta 4x4 diésel automática.

La Secretaria de Gobierno, allego a la comisión la siguiente información para darle cumplimiento al Proceso que sirvió para la firma del contrato No. 321 DE 2016, Donde se formaliza la compra del vehículo identificado con la placa EOT 001:

Estudios previos, estudios del sector, propuestas de los ofertantes, evaluación de los requisitos habilitantes, acto de administrativo de adjudicación, contrato No 321 de 2016, Factura de venta, entrada almacén, acta de liquidación, pagos efectuados, documentos del vehículo montero sport 2 5hp 4WD 4x4 diésel, color rojo medio, de motor 4n15SUBA7421 NO. Chasis MMBGUKSHH, 5 puestos, cilindraje 2442.

El valor del vehículo corresponde a \$180.000.000.00, producto del lance realizado por el señor JOSE ANTONIO PASCUAS LOZANO, en representación de la Firma MOTORISA, quien fue el único proponente que se presentó a la audiencia de adjudicación de la subasta inversa realizada.

La comisión de auditoria constato el pago de los gravámenes municipales como estampillas, sobre tasa bomberil, industria y comercio, pago de seguridad social e IVA.

Se allegan registro fotográfico del estado actual del vehículo de placa EOT 001.

En virtud de lo anterior y teniendo encuentra que el proceso de compra del vehículo, fue el resultado de un proceso de subasta inversa, quien se formalizo de acuerdo a lo

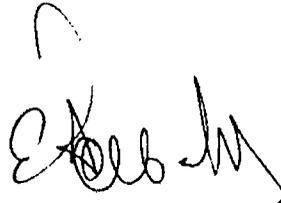
Aprobado 15 de mayo de 2013

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO MODALIDAD EXPRES</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-020	<b>Versión:</b> 01

normado en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa, razón por la cual, la comisión de auditoría con respecto al cumplimiento del objeto contractual no encuentra mérito para dejar una observación administrativa con incidencia fiscal.

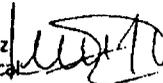
Por lo tanto es claro para esta entidad, que no es procedente iniciar un procedimiento de control fiscal al no estructurarse los elementos de la responsabilidad fiscal en el caso de la situación sub-examine. Bajo este contexto y de acuerdo a lo normado en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, y la guía de Auditoría Territorial aprobada mediante la Resolución interna No. 008 de 2014, al haberse cumplido con el objeto del contrato de compraventa No. 321 de 2016.

Atentamente,



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima

Revisó:  Mónica Amparo Tovar Barrera  
 Directora Técnica Participación Ciudadana

Revisó:  Andrea Marcela Molina Aramendiz  
 Directora Técnico de Control Fiscal

Proyecto:  Oscar Gaona  
 Profesional Universitario